

Secretaría General
SG/1140/2015/DAAS/P.A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 17 de julio del año 2015 en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 112/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 096/2015/TC, inciso E), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de junio del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición *ad corpus* del predio identificado como lote número 8 ocho del fraccionamiento Hacienda del Parque, con superficie aproximada de 148.82 ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE: de suroeste a noreste en 13.62 m trece metros sesenta y dos centímetros, colindando en estas líneas con Avenida la Concepción.
- AL ESTE: de noroeste a sureste en línea curva 9.82 m nueve metros con ochenta y dos centímetros, colindando en estas líneas con Avenida Camino Real.
- AL SUR: de sureste a suroeste en línea curva 3.73 m tres metros setenta y tres centímetros, dobla al suroeste en línea curva 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros, dobla al noroeste en línea curva 3.29 m tres metros veintinueve centímetros colindado en estas líneas con área de cesión municipal.

El cual deberá adquirirse hasta por el monto de \$245,553.00 (*doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional*), para que el mismo le sea pagado a la propietaria, contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, transferible a terceros, que le corresponda pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición del predio señalado en el punto anterior, a que el mismo se encuentre libre de gravámenes.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
1032 HPS
29 JUL. 2015
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
www.tlajomulco.gob.mx



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban las escrituras correspondientes a nombre del Municipio, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización, corriendo este Municipio con los gastos de escrituración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio referido, una vez escriturado el mismo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal para efecto de que lleven a cabo los actos, trámites y movimientos para que el valor señalado en el punto SEGUNDO del presente punto de acuerdo, le sea reconocido a la C. Liliana del Rosario Alonso Díaz, contra las obligaciones de pago de derechos, impuestos y contribuciones en general, que les corresponda pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pudiendo ser transferible a terceros.


SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento en coordinación con la Director General de Ordenamiento Territorial, para que realicen los procedimientos administrativos necesarios para que la correspondiente urbanizadora responda por daños al patrimonio del Municipio, con motivo de las afectaciones por vialidad e infraestructura hidráulica y demás que acontezcan.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

NOVENO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de julio del año 2015.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.